

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15664 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

"Doña María del Coro Valencia Reyes, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil numero uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber:

Que en el procedimiento Concursal voluntario abreviado nº169/2013, de la persona física doña Carmen Blanca Orive Rodríguez nif42003352Q se ha dictado Auto nº147/2021 de Fecha 16 de marzo de 2021 cuyos puntos principales es del tenor literal siguiente:

1.- Ratifico la Conclusión del concurso de doña Carmen Blanca Orive Rodríguez. En consecuencia, acuerdo el archivo de las actuaciones.

2.- Apruebo la rendición de cuentas presentadas por la Administración concursal.

3.- Acuerdo el Cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

4.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos insatisfechos.

5.- Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia firme de condena Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.- Igualmente procede librar exhorto al Registro Civil de nacimiento de la concursada, donde se inscribió la declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración al ser firme la presente resolución.

7.- Notifíquese la presente resolución a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose en el registro público concursal y, por medio de edicto en el Boletín Oficial del Estado.

8.- Remítase testimonio de la presente resolución a la sección segunda del presente concurso, en los términos del artículo 479.6º del TRLC. Se deduce testimonio del presente para su unión a todas las secciones del concurso.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispone y firma doña Elena Fraile Lafuente, Juez de Adscripción Territorial de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados- acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado, extiendo y firmo la presente."

Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María del Coro Valencia Reyes.

ID: A210019019-1